

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 164

LEGISLADORES

Nº 224

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. AMPLÍE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA NOTA 068/13 LETRA GOB, COMUNICACIÓN OFICIAL Nº57/13, EN RELACIÓN A LO REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 041/13 (OBSERVADORES A BORDO) Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: 27 JUN 2013

Girado a la Comisión Nº: _____

P/R

Ap.

Orden del día Nº: _____

As. 224/13

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

X **Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del áreas que corresponda, amplíe la información contenida en la Nota N° 068/13 Letra GOB – Comunicación Oficial N° 57/13, que responde a las Resoluciones de Cámara Nros. 312/12 y 041/13 en el plazo improrrogable de treinta (30) días corridos de conformidad con el siguiente detalle:

- a) copia certificada del dictamen previo referenciado en el punto a) inciso 1 de la Nota N° 102/13 SGCyF a la que alude la indicación "(fs. 38);
- b) con relación al punto b) inciso 1 de la nota supra referida:
 1. cantidad de observadores de a bordo que se encontraban registrados al 31/12/10, 31/12/11 y 31/12/12 con detalle de datos filiatorios y número de documento;
 2. listado de capacitaciones realizadas en las ciudades de Ushuaia y Río Grande que no se verifican acompañados en la Comunicación Oficial N° 057/13 tal como sostiene en la Nota N° 102/13 SGCyF;
 3. acompañar información relativa a las capacitaciones mencionadas, indicando tópicos abordados, cantidad y detalle de concurrentes, costos de las mismas y origen de los fondos aplicados indicando cuenta contra la cual se libraron los pagos pertinentes;
- c) ^{eu} ~~con~~ relación al punto b) inciso 4 de la nota supra referida, acompañar copia certificada de por lo menos dos por período de los reclamos de empresas pesqueras distintas con relación a la actividad de los observadores de a bordo acaecidos en los años 2010 al 2012 inclusive;
- d) ^{eu} ~~con~~ relación al punto c) inciso 3 de la nota supra referida, acompañar modelo de solicitud tipo de información requerida si lo hubiera o en su defecto, dos o tres de diversa confección y destinatarios; y

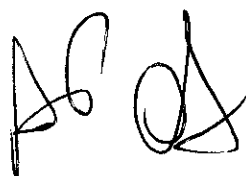
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

e) ~~con~~^{en} relación al punto c) inciso 8 de la nota supra referida, transcribir la información en la forma solicitada y aclarar aquellos ítems que refleja "con obs."

Sin dar cuenta de la filiación del mismo.

S

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to be 'AS' followed by a flourish.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE U. C. R.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

24 JUN 2013

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Nº 224 Hs. 17 FIRMA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente

Como consecuencia del pedido de informes cursado al Poder Ejecutivo (Res. de Cámara 312/12) en relación con la actividad de los observadores de a bordo, se ha recibido en esta Cámara la Comunicación Oficial 57/2013 en la cual obra respuesta a lo solicitado.

Merece señalarse que algunas de las afirmaciones contenidas en el mismo requieren en algunos casos aclaratorias y en otros ampliaciones por los motivos que se señalarán.

En relación con el punto a) inciso 1 de la Res. de Cámara 312/12 se solicitó informara si previamente a la puesta en marcha del programa se había efectuado consulta a la Asesoría Legal y Técnica para implementar la forma laboral descripta.

El Subsecretario de Gestión, Control y Fiscalización de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, en el punto 1 de su nota 102/13 a la Secretaría Legal y Técnica que evidentemente la Gobernadora hace suya mediante la nota 068/13 sostiene que "Si, se solicitó dictamen previo (fs. 38)".

Del dictamen previo que sostiene se requirió oportunamente, se solicitará que acompañe copia certificada.

En relación con el punto b) inciso 1 refiere a capacitaciones y evaluaciones realizadas en las ciudades de Ushuaia y Río Grande de acuerdo con listas allí publicadas, de las cuales dice acompañar copia, "aplicando fondos del Proyecto GEF-PNUD ARG-02-G31, propios, del FONAPE".....

No se ha brindado el dato puntual de cuántos observadores de a bordo se encuentran registrados ante la Secretaría, por lo que corresponde insistir sobre el dato, requiriendo además se aporte el listado completo desagregado por años desde el inicio de la operatoria al 2013 inclusive.

[Firma]
Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

[Firma]
Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

[Firma]
Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del Sur son y serán Argentinas"



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE U. C. R.

Merece señalarse que los listados de capacitaciones supuestamente adjuntos no se verifican en la comunicación oficial 57/2013 los que por consecuencia se reclamarán.

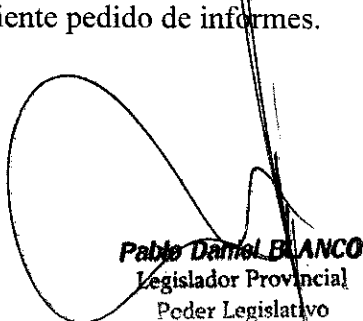
Atento a los datos incorporados en la respuesta, que introducen una arista sumamente interesante para el análisis de la cuestión y los fondos aplicados a tal actividad, resultará sumamente ilustrativo contar con un conocimiento acabado de la forma en que se concretaron tales actividades y su financiamiento, por ende creemos importante solicitar algunas precisiones y elementos adicionales.

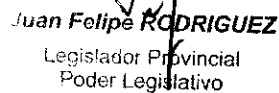
En relación con el punto b) inciso 4 y con el fin de acceder al conocimiento de los reclamos puntuales de las empresas con el objetivo de analizar cuáles podrían ser los puntos en los cuales el interés de la provincia no se habría resguardado concretamente así como agraviado los derechos de los particulares, será conveniente contar con copia de por lo menos algunas de dichas denuncias.

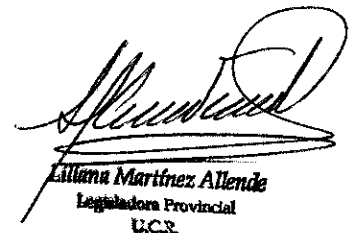
En relación con el punto c) inciso 3 considerando la manifestación del Sr. Subsecretario en el sentido que la solicitud de tareas se realizaba inicialmente verbalmente y luego se viró a una forma más sistemática y formal, resultará importante contar con copia del modelo básico o de no existir éste, de al menos dos o tres ejemplares diversos de dicho requerimiento.

Con relación al punto c) inciso 8, el detalle, si bien excede el marco temporal establecido -lo que evidencia la voluntad de colaborar con esta Legislatura- merece señalarse que no se ajusta a lo solicitado, ya que se ha incorporado la fecha de salida pero omitido el dato de regreso a puerto de los buques lo que resulta fundamental para el análisis que se pretende realizar y en algunos casos se consigna "con obs." pero no informa sobre filiación del mismo.

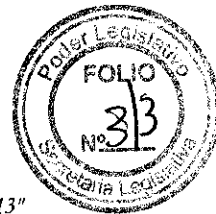
En consecuencia y debido a que la información peticionada debe ser brindada con la mayor precisión posible, es que solicitamos de nuestros pares acompañar el siguiente pedido de informes.


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del Sur son y serán Argentinas"



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE U. C. R.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo para que por medio de quien corresponda amplíe la información contenida en la Nota 068/13 letra GOB - Comunicación Oficial 57/13, que responde a las Resoluciones de Cámara 312/12 y 41/13 en el plazo improrrogable de treinta (30) días corridos de conformidad con el siguiente detalle:

a) Remita fotocopia certificada del Dictamen previo referenciado en el punto a) inciso 1 de la nota 102/13 S.G.C. y F. a la que alude la indicación "(fs.38)".

b) Con relación al punto b) inciso 1 de la nota supra referida:

Informar cantidad de observadores de a bordo se encontraban registrados al 31/12/10, 31/12/11 y 31/12/12 con detalle de datos filiatorios y número de documento.

Adjuntar los listados de capacitaciones realizadas en Ushuaia y Río Grande que no se verifican acompañados en la comunicación oficial 57/2013 tal como sostiene en la nota 102/13 SGCyF.

Acompañar información relativa a las capacitaciones mencionadas, indicando tópicos abordados, cantidad y detalle de concurrentes, costos de las mismas y origen de los fondos aplicados indicando cuenta contra la cual se libraron los pagos pertinentes.

c) Con relación al punto b) inciso 4 de la nota supra referida, acompañar fotocopia certificada de por lo menos dos por período de los reclamos de empresas pesqueras distintas con relación a la actividad de los observadores de a bordo acaecidos en los años 2010 al 2012 inclusive.

d) Con relación al punto c) inciso 3 de la nota supra referida, acompañar modelo de solicitud tipo de información requerida si lo hubiera o en su defecto, dos o tres de diversa confección y destinatarios.

e) Con relación al punto c) inciso 8 de la nota supra referida, transcribir la información en la forma solicitada y aclarar aquellos ítems que refleja "con obs." sin dar cuenta de la filiación del mismo.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del Sur son y serán Argentinas"